



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 328-R-UNICA-2019

Ica, 22 de Febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 008-D-FACENI-UNICA-2019 del 10 de Enero de 2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, quien solicita la autorización para realizar la matrícula extemporánea correspondiente al semestre académico 2018-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, ejerce su autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Leyes de la República que le son aplicables, el presente Estatuto y su Reglamento, se manifiesta en los siguientes regímenes: a) En lo académico: implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del

proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; teniendo en consideración sus fines, requerimientos del desarrollo regional nacional en el contexto de un mundo globalizado;

Que, el inciso n) del Artículo 5°. Del Estatuto Universitario alude que la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, se rige por el siguiente principio: Interés superior del estudiante;

Que, con Oficio N° 0113-VRAC-UNICA-2019 del 1 de Febrero de 2019, la Vice Rectora Académica, solicita la OPINIÓN JURÍDICA con relación a la petición de los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales con respecto a la matrícula extemporánea;

Que, mediante Informe N° 156-DGAJ-UNICA-2019 del 13 de Febrero de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: por la PROCEDENCIA de lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, quien viene en solicitar se sirva autorizar a la Dirección General de Matrícula, Registro y Estadística se proceda a la realización de la Matrícula Extemporánea de los siguientes alumnos: Borjas Sánchez Heydie Alexandra, Escriba Ayala Jhoan Martín, Pérez García Brisset Fransinet, Espinoza Tornero Miriam Clotilde, Muñoz Legua Consuelo Jacqueline y Gallegos Peña Lady Giovana;

Que, debemos de advertir que la consulta son netamente académicas; y por ende que, conforme el Art. 149° del Estatuto Universitario, la Oficina General de Asesoría Jurídica es un Órgano de Asesoramiento que depende del Rectorado, presta servicios de Asesoría a la Alta dirección; en tal consecuencia, de conformidad al Art. 5° literal c) y n) del citado Estatuto, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, se rige bajo los Principios de la Autonomía propia de la conducción de la Universidad y el interés Superior del Estudiante y demás Principios que comprende el Art. 5° de la Ley Universitaria Ley N° 30220;

Que, la Vice Rectora Académica con Oficio N° 010-VRAC-UNICA-2019 de fecha 14 de Febrero de 2019, remite la documentación respectiva sobre matrícula extemporánea de los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, para su pase a Sesión de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de Febrero de 2019, dentro de sus atribuciones se acordó por unanimidad: autorizar a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística a realizar la matrícula extemporánea a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales siguientes: Borjas Sánchez

- Heydic Alexandra, Escriba Ayala Jhoan Martín, Pérez García Brisset Francinet, Espinoza Tornero Miriam Clotilde, Muñoz Legua Consuelo Jacqueline y Gallegos Peña Lady Giovana

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Febrero de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística a realizar la matrícula extemporánea a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales en el semestre académico 2018-I, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Apellidos y Nombres	Escuela	Ciclo	Sección
1	20165019	Borjas Sanchez Heydic Alexandra	Negocios Internacionales	III	A
2	20164641	Escriba Ayala Jhoan Martín	Negocios Internacionales	III	D
3	20160811	Pérez García Brisset Francinet	Negocios Internacionales	III	A
4	20151200	Espinoza Tornero Miriam Clotilde	Negocios Internacionales	V	D
5	20152298	Muñoz Legua Consuelo Jacqueline	Negocios Internacionales	V	E
6	92022509	Gallegos Peña Lady Giovana	Economía	IX	A

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL